

DECRETO 1886 DE 1989

(agosto 23)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0012 del 27 de junio de 1989 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el Decreto ley 1050 de 1968, artículo 12, y la Ley 7ª de 1979, artículo 26, literal b),

DECRETA:

ARTICULO 1º Aprobar el Acuerdo número 0012 del 27 de junio de 1989 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el cual se aumenta la cuantía asignada al Director General para la celebración de contratos, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 0012 DE 1989

(junio 27)

“por el cual se aumenta la cuantía asignada al Director General para la celebración de Contratos”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Auméntase a la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000.00) moneda corriente, la cuantía asignada al Director General para adjudicar y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Instituto, conforme a las disposiciones legales y estatutarias.

Artículo 2º Todo acto o contrato que supere la cuantía señalada en el artículo anterior, debe ser aprobado previamente por la Junta Directiva.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los artículos 1º y 2º del Acuerdo 020 del 16 de marzo de 1983, aprobado por Decreto 1484 del 24 de mayo de 1983.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de junio de 1989.

El Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) CAROLINA DE BARCO.

La Secretaria Junta Directiva,

(Fdo.) ALBA OTILIA DUEÑAS DE PEREZ».

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de agosto de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Salud,

EDUARDO DIAZ URIBE.